

AYUNTAMIENTO DE MORAL DE HORNUEZ
C.I.F.Nº P4015400G
C/Peral,nº11
40542-Moral de Hornuez
(Segovia)

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO MICOLOGICO EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Nº 226 DEL MUNICIPIO DE MORAL DE HORNUEZ.-

Autorización expedida para el período hábil del año:.....

Datos de la persona AUTORIZADA:

Nombre y Apellidos:.....

Nº de D.N.I.y fecha de expedición.....

Cantidad de setas recolectables: OCHO KILOGRAMOS MAXIMO PARA CADA DIA POR POR CADA PERMISO AUTORIZADO.Cada menor acompañante:tres Kilogramos máximo.

Declaración del autorizado:

Por la presente,el Autorizado del presente aprovechamiento micológico declara conocer y aceptar las limitaciones y condiciones de recolección del aprovechamiento establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de autorizaciones para el aprovechamiento micológico que han sido aprobadas por este Ayuntamiento;así como conocer y aceptar las limitaciones y condiciones de recolección del aprovechamiento en el Monte de Utilidad Pública establecidas en las Prescripciones Técnico Facultativas Particulares redactadas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para esta anualidad;Todas ellas,publicadas por este Ayuntamiento;El autorizado se subroga en las condiciones de las citadas Prescripciones Técnico Facultativas Particulares a efectos de posibles responsabilidades.

Fecha de la autorización:.....

Firma de la persona autorizada:

TIPO DE PERMISO DE RECOLECCION DE SETAS QUE SE AUTORIZA:.....

.....;Precio (euros):.....
(en este apartado sólo puede ir marcada una opción,no siendo válida la autorización que presente otras marcas o tachaduras).

Tipos de permisos que se pueden se objeto de autorización y precios:

*Local recreativo (permiso anual): exento.

*Local comercial (permiso anual): 25,00 euros.

-Vinculado recreativo (permiso anual): 3,00 euros.

-Vinculado comercial (permiso anual): 50,00 euros.

*Foráneos recreativo (permiso diario): 10,00 euros.

*Foráneos recreativo (fin de semana:sábado y domingo):15,00 euros.

*Foráneo comercial:no permitidos permisos.

NOTA:Este permiso ,junto al D.N.I del titular autorizado.se deberá portar en todo momento durante la recolección de setas,para ser presentado a la Autoridad competente.En época hábil de caza será obligatorio que los recolectores vistan un chaleco reflectante para ser vistos.

Sello del Ayuntamiento,